



POSADAS, 12 JUN 2023

RESOLUCIÓN Nº 182

VISTO: El Expediente Nº 5500-59-23. Reg. U.S.-MECyT. Caratulado: Univ. Nac. de Mnes E/Prog. de Cursos de form. de Lengua de Señas 2023 y 2024; y

Alvarez
Dra. ROSANA LINARES
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES

CONSIDERANDO:

QUE, la lengua de señas es el medio de comunicación natural de las personas sordas, y es una lengua completa y rica en gramática y vocabulario. La enseñanza de la misma es fundamental para la formación docente, ya que permite a los profesores comunicarse efectivamente con los estudiantes sordos y crear un entorno educativo inclusivo;

Proems
Prof. María Cecilia Novita
Directora General de Planeamiento
y Desarrollo Docente
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES

QUE, la importancia de la lengua de señas en la formación docente radica en su capacidad de romper las barreras comunicativas que existen entre las personas sordas y oyentes. Al aprender la lengua de señas, los profesores pueden comunicarse con sus estudiantes sordos de manera efectiva, comprender mejor sus necesidades y adaptar su enseñanza a sus estilos de aprendizaje;

[Signature]
Dra. MARIA TERESA ROSA MARINO
Directora General de Educación
Ciencia y Tecnología
PROVINCIA DE MISIONES

QUE, el marco teórico que respalda la enseñanza de la lengua de señas en la formación docente se basa en los principios de la inclusión educativa y la equidad, pilares fundamentales de esta enseñanza y la pedagogía de la diversidad es el enfoque pedagógico que la sustenta. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas reconoce el derecho de las personas sordas a recibir una educación inclusiva y de calidad en igualdad de condiciones con las personas oyentes,

QUE, la enseñanza de la lengua de señas también se basa en el enfoque de la pedagogía de la diversidad, que reconoce la diversidad cultural y lingüística de los estudiantes y promueve la adaptación de la enseñanza a sus necesidades y características individuales;

QUE, la mencionada enseñanza en la formación docente inicial es esencial para preparar a los futuros docentes para trabajar en entornos educativos inclusivos y garantizar el acceso a la educación para todas las personas, incluyendo aquellas que son sordas o tienen discapacidad auditiva, adquiriendo habilidades y conocimientos necesarios para trabajar con estudiantes sordos desde el principio de su carrera, fomentando así la inclusión y la equidad en la educación, lo que es fundamental para una sociedad justa y equitativa;

QUE, el desarrollo del Proyecto Seminario-Taller se desarrollará en forma semipresencial por lo que deberá ajustarse a lo establecido por la Resolución Nº 155 de fecha 28 de Julio de 2022, Registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, que establece que la Resolución Conjunta Nº 315-3052/21 Registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones

[Signature]
LIC. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ
DIRECTOR DESARROLLOS PROFESIONALES
DOCENTE Y CURRÍCULUM
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES

[Signature]
ROSA MARINO
Jefa de Gabinete despacho
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

[Signature]
D. MIGUEL E. ZEDOFF
Ministro Secretario de Educación,
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE MISIONES

nes, de Aprobación del Protocolo para el Regreso Pleno a la Presencialidad en las Escuelas de la Provincia de Misiones, tendrá vigencia en la medida de la determinación de la Emergencia Sanitaria y Epidemiológica dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial; sosteniéndose asimismo como marco normativo general, para los casos en que se modifique la situación epidemiológica, la Resolución Conjunta N° 026-350/21 Registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones y la Resolución N°073/21, Registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

QUE, a fs. 32 y 33, la Dirección de Desarrollo Profesional Docente y Currículum, dependiente de la Subsecretaría de Educación sugiere, salvo mejor opinión, Reconocer el aporte a la Educación de la provincia de Misiones del Proyecto Seminario – Taller: “Lengua de Señas Ciclos 1º, 2º, 3º y 4º” y “Lengua de Señas Conversatorios Inicial y Avanzado”, a desarrollarse en forma semipresencial durante los años 2023 y 2024, aprobado por Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones N° 032/23;

[Handwritten signature]
PROF. DR. ROMÁN GARCÍA ROVIRA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE Y CURRÍCULO
Y COORDINADOR GENERAL
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE MISIONES

QUE, a fs 38, de acuerdo al Dictamen N° 180/2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos, compartiendo el informe técnico, no tiene objeciones que formular al dictado del instrumento legal correspondiente, siendo facultad de la Autoridad Superior determinar el mérito, oportunidad y conveniencia del mismo;

POR ELLO:

**EL MINISTRO SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-RECONÓCESE el aporte a la Educación de la provincia de Misiones del Proyecto Seminario – Taller: “Lengua de Señas Ciclos 1º, 2º, 3º y 4º” y “Lengua de Señas Conversatorios Inicial y Avanzado”, a desarrollarse en forma semipresencial durante los años 2023 y 2024, aprobado por Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones N° 032/23, el que deberá ajustarse a lo establecido por la Resolución N° 155 de fecha 28 de Julio de 2022, Registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, que establece que la Resolución Conjunta N° 315-3052/21 Registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones, de Aprobación del Protocolo para el Regreso Pleno a la Presencialidad en las Escuelas de la Provincia de Misiones, tendrá vigencia en la medida de la determinación de la Emergencia Sanitaria y Epidemiológica dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial; sosteniéndose asimismo como marco normativo general, para los casos en que se modifique la situación epidemiológica, la Resolución Conjunta N° 026-350/21 Registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones y la Resolución N°073/21, Registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.-

ARTÍCULO 2º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Educación, Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones – S.P.E.P.M., Consejo General de Educación, Junta de Clasificación y Disciplina - ambas Ramas y remítase fotocopia certificada a los Interesados. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

[Handwritten signature]
DR. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE Y CURRÍCULO
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

[Handwritten signature]
FOTOCOPIA FIEL
Jefe Departamento de Pacho
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones



[Handwritten signature]
Dr. MIGUEL E. SEDOFF
Ministro Secretario de Educación,
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones